

Convocatoria a contribuciones – Número 3 (2027)

Violencia sexual intra y extrafamiliar: la palabra del niño en el proceso penal

Para su **tercer número**, que **se publicará en Septiembre de 2027**, la revista DPPC lanza una convocatoria de contribuciones centrada en la palabra de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual intra y extrafamiliar y en su tratamiento en el proceso penal. La convocatoria también se extiende a la participación en un estudio colectivo y comparado sobre la valoración de la palabra del niño víctima en distintos sistemas jurídicos.

Contexto y temáticas

La protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual constituye actualmente uno de los desafíos más complejos para los sistemas contemporáneos de justicia penal. Esta violencia no se limita al ámbito familiar: se produce también en los entornos de confianza cercanos al menor, como la iglesia, el deporte, la escuela o las actividades extraescolares (movimientos juveniles, campamentos y otras estructuras de ocio educativo). Tanto en el contexto intrafamiliar como en el extrafamiliar, la violencia sexual se desarrolla en contextos de confianza, dependencia y asimetría de poder, caracterizados por dinámicas de silenciamiento, ocultamiento y control que dificultan su detección, denuncia e investigación y plantean importantes desafíos en materia de prueba y protección de las víctimas. Su especial gravedad radica, además, en la vulneración simultánea de bienes jurídicos fundamentales como la libertad e indemnidad sexual, la dignidad, la integridad física y moral y el libre desarrollo de la personalidad, agravada por el quebrantamiento de los deberes de protección, cuidado y confianza inherentes al vínculo familiar, educativo, deportivo o pastoral. En estos contextos, la palabra del niño constituye con frecuencia la principal, y en ocasiones la única, prueba disponible: de su recepción, documentación y valoración dependen, a la vez, la búsqueda de la verdad, los derechos de la defensa y la protección de la víctima.

La especial vulnerabilidad de los niños víctimas en estos contextos ha motivado el desarrollo progresivo de un sólido marco jurídico internacional y regional de protección. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) reconoce el derecho de todo niño a ser protegido frente a toda forma de violencia, abuso y explotación sexual y a recibir asistencia para su recuperación integral (arts. 19, 34 y 39), así como su derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial que le afecte (art. 12). De igual manera, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención de Belém do Pará (1994), el Convenio de Lanzarote (2007) y el Convenio de Estambul (2011), junto con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (arts. 3 y 24), la Directiva 2012/29/UE y la Directiva (UE) 2024/1385, han consolidado un marco normativo que impone a los Estados obligaciones de prevención, protección, investigación, sanción y reparación de la violencia sexual contra menores, particularmente cuando esta se produce en el entorno familiar o en el círculo de confianza del menor.

La jurisprudencia internacional y los órganos de supervisión de tratados han insistido igualmente en la necesidad de desarrollar procedimientos adaptados a la infancia, mecanismos eficaces de evaluación del riesgo y respuestas institucionales coordinadas que permitan prevenir nuevas formas

de victimización y garantizar una protección efectiva de los derechos de los niños víctimas¹. La Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han contribuido a consolidar estándares en materia de diligencia debida, acceso a la justicia y protección reforzada de la infancia frente a la violencia sexual cometida tanto en el ámbito familiar como en contextos institucionales².

No obstante, los niños y niñas víctimas continúan enfrentándose a importantes obstáculos para acceder a la justicia y obtener una protección efectiva. En este contexto cuestiones como la valoración de la palabra del niño, la victimización secundaria y la responsabilidad de las autoridades frente a fallos y errores de protección constituyen hoy algunos de los principales desafíos para los sistemas contemporáneos de justicia penal, tanto en la práctica judicial como en el debate académico contemporáneo³.

Con este número especial, la revista DPPC busca promover una reflexión crítica, interdisciplinaria y comparada sobre los desafíos jurídicos, institucionales y criminológicos que plantea la escucha, valoración y protección de la palabra de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual intra y extrafamiliar en los sistemas contemporáneos de justicia penal.

Convocatoria

Las propuestas pueden enmarcarse en dos ejes principales.

1. Redacción de un artículo sobre la palabra del niño víctima de violencia sexual intra o extrafamiliar en el proceso penal. Sirvan como ejemplos las siguientes cuestiones.

- La recepción de la palabra del niño: protocolos de escucha y de entrevista forense (entre otros, protocolo NICHHD, modelo Barnahus, cámara Gesell) y registro audiovisual de las declaraciones.
- El valor probatorio de la declaración del niño víctima: apreciación de la fiabilidad, pericias psicológicas y de credibilidad, exigencias de corroboración y articulación con los derechos de la defensa.
- Las medidas de protección del niño víctima durante el procedimiento penal y la prevención de la victimización secundaria: prueba preconstituida y anticipada, limitación de la repetición de declaraciones, entornos adaptados y medidas de protección frente al entorno agresor, familiar o institucional.
- La representación del niño víctima en el proceso penal: curatela procesal, abogado del niño y defensa jurídica independiente, en particular ante los conflictos de interés con los titulares de la patria potestad propios de los contextos intrafamiliares.
- La atención y el acompañamiento de los niños víctimas por los centros especializados de ayuda a las víctimas: entre otros, los centros de consulta LAVI en Suiza o las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y el modelo Barnahus en España.
- La responsabilidad de las instituciones (iglesia, deporte, escuela, actividades extraescolares) y de sus responsables frente a la violencia sexual cometida en su seno: deberes de prevención, detección, denuncia y cooperación con las autoridades.

¹ Comité de los Derechos del Niño, Observaciones Generales n.º 12 (2009) y n.º 13 (2011); Consejo de Europa, *Guidelines of the Committee of Ministers of the Council of Europe on Child-Friendly Justice*, 2010.

² Entre otras decisiones como *Opuz c. Turquía* (2009), *Kurt c. Austria* (Gran Sala, 2021), *De Giorgi c. Italia* (2022) y *Guzmán Albarracín y otras c. Ecuador* (2020); en materia de escucha del niño víctima y de violencia sexual en contextos institucionales, véanse igualmente *S.N. c. Suecia* (2002), *O'Keeffe c. Irlanda* [GS] (2014), *X y otros c. Bulgaria* [GS] (2021), *B. c. Rusia* (2023) y *V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua* (Corte IDH, 2018).

³ Comité de los Derechos del Niño, *Observación general núm. 13 (2011): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, CRC/C/GC/13; Comité de los Derechos del Niño, *Observación general núm. 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial*, CRC/C/GC/14; Consejo de Europa, *Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los niños*, adoptadas el 17 de noviembre de 2010; TEDH, *Kurt c. Austria* [GS], demanda núm. 62903/15, sentencia de 15 de junio de 2021; TEDH, *De Giorgi c. Italia*, demanda núm. 23735/19, sentencia de 16 de junio de 2022; UNICEF, *Acceso a la justicia para los niños víctimas y testigos, Reimaginar la justicia para la infancia*, Nota técnica núm. 7, 2024.

- La formación especializada de magistrados, fiscales, policías y demás profesionales que intervienen en la escucha del niño víctima.

2. Participación en un estudio colectivo y comparativo sobre la tipificación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y sus circunstancias agravantes

El estudio comparado podría centrarse en la tipificación de estas conductas, las penas y medidas previstas, así como en algunos datos estadísticos relevantes. En particular, podrían abordarse las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo se tipifica la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, especialmente en relación con la edad de consentimiento sexual, el incesto y el abuso sexual cometido mediante prevalimiento?
- ¿La existencia de un vínculo familiar, de autoridad o de confianza —por ejemplo, en el ámbito religioso, deportivo, escolar o de las actividades extraescolares— da lugar a un tipo penal autónomo o constituye una circunstancia agravante?
- ¿Qué penas y medidas complementarias se prevén?
- ¿Qué muestran las estadísticas disponibles sobre la prevalencia de estas conductas, las denuncias, los enjuiciamientos y las condenas?

Contextualización obligatoria

Cada contribución debe introducir brevemente el contexto relativo al (los) país(es)/región(es) analizado(s).

Formato y estilo de las contribuciones

Los autores deben referirse a **las directrices y al modelo disponibles** en la página web www.dppc.online.

Contribuciones individuales (temáticas generales)

- Mínimo 10.000 caracteres (con espacios) y máximo 80.000 caracteres (alrededor de 20 a 25 páginas A4). Toda excepción debe estar justificada por un interés científico.
- Las contribuciones podrán redactarse en francés, español o inglés (podrá transmitirse una traducción de la contribución original para su publicación en línea).
- Las propuestas deben ser originales y no haber sido publicadas anteriormente. Se acepta la adaptación o actualización de una contribución ya existente, siempre que se diferencie suficientemente del original.

Participación en el estudio colectivo

- Entre 10.000 y 25.000 caracteres (con espacios), o entre 5 y 12 páginas A4 como máximo.
- El estudio debe referirse estrictamente a los puntos mencionados anteriormente.

Envío de propuestas

- Las propuestas deben incluir un título, un resumen de 250 a 500 palabras, y la información de contacto de los autores.
- Envía tus propuestas a submit@dppc.online
- La fecha límite para el envío de propuestas es el **30 de octubre de 2026**.

Proceso de revisión y publicación

- El manuscrito completo deberá ser enviado **antes del 30 de Marzo de 2027**.
- Los manuscritos serán evaluados por pares (**Abril/Mayo 2027**).
- Correcciones – actualizaciones (**Mayo/Junio 2027**)
- Trabajo de edición y publicación en línea (**verano 2027**)
- Todas las contribuciones serán publicadas en acceso libre en el sitio www.dppc.online (en formato HTML) y en una versión digital (PDF) en **Septiembre de 2027**.

Animamos encarecidamente las contribuciones provenientes de una diversidad de perspectivas y disciplinas, con el fin de enriquecer el debate y la comprensión de los desafíos jurídicos, institucionales y sociales que plantea la protección de los niños víctimas de violencia sexual en los contextos intrafamiliar y extrafamiliar.

El equipo editorial